

residencia un día después de la promulgación. Los periódicos recibieron la orden de someterse á la censura solo doce horas después de la publicación de la providencia en el *Moniteur*.

¿Podrá decirse que era legalmente conocido el censor que firmó las primeras censuras? ¿Fue comunicado á los periodistas su nombramiento?

Todo eso sería muy disputable ante los tribunales; y á nadie es lícito, particularmente siendo ministro y habiendo pertenecido á los cuerpos judiciales, mostrarse tan despota, ni tan ignorante.

En la actualidad, en obsequio de las luces y de las letras, se ha mandado formar una comisión, bajo la presidencia del superintendente de policía, y hasta se ha dicho que personas elegidas del seno de las dos cámaras legislativas compondrían el consejo de censura. En tal caso compadeceríamos á esos honorables miembros que del alto puesto de representantes de la nación descendían á carceleros de las libertades públicas.

Desde la restauración no puede decirse que la censura haya salvado á nadie: todos los antiguos ministros que intentaron restablecerla, perecieron, y sin embargo, aquellos tenían una especie de pretexto, pues estaba aun inmediato el acontecimiento de los Cien-días, y habían ocurrido desavenencias y conspiraciones en el Estado: estaba aun reciente el asesinato del duque de Berry.

Además aquellos ministros tenían una cierta fuerza; pertenecían á un partido y no estaban en lucha con toda la sociedad, ni se habían levantado contra la autoridad de los tribunales: tampoco era tan conocida la indole del gobierno representativo, y por lo tanto podían separarse de ella más fácilmente.

El ministerio actual no puede escudarse ni en una reciente catástrofe, ni en la ignorancia de los principios de la Carta, puesta hoy al alcance de todo el mundo. Carece de fuerza moral porque ha juzgado conveniente aislarse de todas las opiniones. Ha renegado de sus propias doctrinas: ahora que establece la censura ¿podría sin avergonzarse volver á leer los discursos que contra esa misma censura pronunció en la tribuna? Salió de las filas de los realistas, y no es realista. No ha dispensado más consideraciones al antiguo pundonor que á la moderna libertad, y habiéndose colocado entre la antigua y la nueva Francia, puede decirse que ha formado otra tercera nación del mismo nombre con los desertores de las otras dos, otra tercera Francia, cuya existencia correrá parejas con la de su fundador.

Para prolongar su vida se verá el ministerio en la precisión de elevar sus sistemas al último grado. Es una verdad trivial que el error va en pos del error, y otra verdad no tan sabida es que el ministerio padece un error por lo tocante á sus dos calidades de fuerza, confundiendo la física con la moral; siendo así que en la sociedad la primera no puede hacer más que destruir, y la segunda edificar.

Nótese el encadenamiento de los sucesos:

Tratan de sobornar la prensa y no lo consiguen del todo. ¿Desisten de su intento, que había sido lo mejor que podían hacer? Nada de eso: acuden á los tribunales. ¿A qué? A ser condenados.

Presentan una ley sobre la fortuna pública; se la desechan. ¿Se contienen, que es el partido más discreto que podrían haber tomado? Todo hubiera podido remediarse con la moderación. ¿Contenerse! Nada de eso. Déjanse llevar de la irritación de la vanidad: buscan víctimas y descargan golpes á ciegas, sin cuidarse de los resultados, sin prever el efecto que la violencia podía ejercer en la opinión.

Esta se pronuncia. ¿Aun no se contienen? Nada de eso: echan mano de nuevas violencias: venga la censura.

Si el ministro encuentra, como es de creer, toda-

vía nuevos medios de resistencia, tendrá que declararse abiertamente la persecución. Después de haber destituido á sus adversarios, y colmado de favores á sus parciales, aun no habrá hecho nada; entonces le será preciso buscar un medio de impedir la publicación de los periódicos. Y tendrá que modificar la jurisprudencia de los tribunales, de que tanto se queja; de esos tribunales más poderosos en la actualidad en razón de la injuria que se les ha hecho, y más populares que nunca por haber defendido tan paladinamente la pública libertad.

¿De qué recurso se valdrá el ministerio contra esos tribunales, en el caso de que estos prosigan como indudablemente proseguirán, sosteniendo sus doctrinas independientes? Estos tribunales están establecidos por las leyes: no es de presumir que nadie piense en infringir esas leyes, ni es ya tiempo de proceder judicialmente por medio de comisiones.

Y respecto de las Cámaras ¿qué partido tomará el ministerio? ¿Cómo se presentará á decirles que ha restablecido la censura sin poder alegar otra razón de haberlo hecho que la que con tan inconcebible candidez nos ha manifestado? ¿Se atreverá á decir: «Hemos suprimido la libertad de la prensa periódica porque los magistrados han sentenciado, como debían sentenciar?»

Nombrarán nuevos pares: enhorabuena, ¿pero estos se someterán á los caprichos del ministerio? ¿Esta principal magistratura no profesa la misma independencia que la otra? ¿Vendrán estos pares á ocupar sus asientos en la cámara únicamente para aprobar la censura ó votar por la ley de rentas? No os diré que esas repetidas creaciones de pares en sentido de intereses personales llevarán á desvirtuar, andando el tiempo, la dignidad de la institución; solo os advierto que penseis en vosotros mismos que indispensablemente os venis al suelo precipitados por tan funestas providencias.

¿Qué harán por último los ministros con la cámara de los Diputados? A esta excelente cámara no le falta nada más que algo de experiencia; puede llegar á ser formidable para los ministros ¿pedirán su disolución? Ya veis á donde os conduciría esa medida; lo veis y os llenais de pavor, porque no puedo menos de suponer que sois capaces de conocerlo y que aun conservaréis algún amor á vuestra patria.

La censura considerada en sus relaciones con el estado de la sociedad y sus instituciones á nadie puede ser conveniente. Todo lo más que puede hacer es divertir en la antegala á ociosos dependientes que no se dignen transmitirnos en los periódicos las órdenes de sus amos. Ellos solos gozarán de libertad, porque su servidumbre no puede inspirar recelos al ministerio. Un periódico de la tarde disfruta el privilegio de poder salir por el correo el mismo día que se publica, lo cual no lo consiguen los de la mañana. Si se quiere tomar algunas noticias de un periódico, no se pueden estampar en otro sin remitirlas á la censura, aunque es preciso suponer que el censor ha pasado ya la vista por ella. Pero no todos han de merecer iguales favores: lo que es legal en la *Estrella* no lo es en los *Debates* ó en la *Cuotidiana*, ni en el *Constitucional* ni en el *Correo*. Puedo explicarse el descaro de estas pequeñas tiranías; nada tiene de ofensivo el poder cuando va dirigido por el talento, del cual es, por decirlo así, condición natural; más cuando la medianía consigue llegar á los primeros puestos, hace alarde de desplegar un poder que tiene toda la petulancia de un recién encumbrado.

La libertad que pretenden comprimir, se escapará de las débiles manos que intentan retenerla: ya casi se les va escapando. He aquí que vuelve á reproducirse el sistema de dejar blancos (1) ó huecos en los

(1) Me he informado de los artículos suprimidos en el *Diario de los Debates* del martes 17 de agosto y son:

periódicos: ya veis como será preciso tomar severas providencias contra los blancos. ¡Curioso sería dar que hacer á los tribunales por el delito de las páginas blancas!

Tampoco darán buen resultado las vejaciones que cometen con las diligencias y los correos: cuando la opinión ha tomado un partido nada es capaz de contenerla. La capital y las provincias van á verse amenazadas de folletos. Hasta el mismo silencio va á ser un ataque y el ministerio será acusado por lo que dejan de decirle. ¡Gran Dios! ¿Nos hallabamos en ese estado al abrirse la legislatura?

Cuando Bonaparte podía mandar pasar por las armas á un escritor en el término de veinte y cuatro horas se concibe que hubiera represión. El terror también era represivo, pero el ministerio ¿á quién puede inspirar temores?

Los que tan arrogantemente desafían la opinión, ¿por qué huyen de ella? ¿Para qué es la censura sino para acallar el miedo á esa opinión que aparentan despreciar?

No sé si seré el único que vea las cosas bajo este punto de vista; pero á mí me parece que para nada de lo que estoy viendo se podría encontrar una razonable explicación, y que todo es obra de una especie de frenesí. Concibo que se pongan en acción las cosas más extrañas cuando se trata de conseguir un objeto y se ve que los resultados redundan en provecho del que las maneja; pero no puedo acabar de entender cómo hay hombres que desean salvarse y que para conseguirlo emplean medios que acaban de arruinarlos. ¿A qué os conducen, les preguntaría yo, esas inútiles violencias que de algunos meses á esta parte estamos presenciando, esa agitación en medio del reposo, y esa sed de dictadura ministerial, cuando nadie os disputa el poder? ¿Para qué os puede servir el sobornar algunos periódicos, y luego encadenarlos, cuando la victoria de un heredero del trono y de la prosperidad de la nación acaban de destruir todas las oposiciones revolucionarias? Lo que el rey había anunciado al abrir la legislatura de 1823 la Providencia lo había permitido y el ejército lo había llevado á cabo. ¿Quién no sentía que el patrio suelo se iba consolidando bajo sus plantas? ¿Quién no gozaba al ver á la nación tomar su puesto entre las potencias de primer orden de Europa?

Un poder misterioso nos ha súbitamente arrebatado nuestras más dulces esperanzas. De repente hemos retrocedido ocho años volviéndonos á colocar en el primer período de la restauración: nuevamente volvemos á armarnos contra nuestras libertades públicas; y nuevamente recurrimos á la censura, agrabando nuestra conducta con un acto sin igual respecto de los tribunales. Copiamos los hechos que antes habíamos reprobado: mandamos á las provincias circulares para las elecciones, creamos pares para contrarrestar la mayoría, y rechazamos del poder á los realistas sin dejarnos por eso de llamar realistas. Todo iba refluendo hacia el poder ministerial, pero ahora todo se retira de ese centro de acción: ya tiene que permanecer aislado en continua lucha con sus enemigos y únicamente tolerado por la opinión que él sustentó, por los periódicos que paga y por los aduladores que desprecia.

Para poderse dar razón de hechos tan increíbles está uno á veces predispuerto á creer lo que suelen decir algunos pesimistas, esto es, que existen socie-

1.º Un segundo artículo de la revista de la última sesión de la cámara de los Diputados.

2.º El anuncio del presente folleto.

3.º Algunos renglones en que se hablaba de la sensibilidad del señor duque de Orleans al distribuir los premios de segundo orden obtenidos por el señor duque de Chartres; estas son las primeras hazañas de la censura.

des misteriosas que trabajan sin tregua por la destrucción del orden social. ¿Y qué es lo que podrían establecer en lugar de ese orden? ¿La arbitrariedad ministerial y el yugo de alguno de sus dependientes? ¿Y para lograr ese resultado se empeñarían en contrariar el movimiento de la sociedad y del siglo?

No, eso no sería posible; pero no dando crédito á semejantes temores, quedan siempre amenazándonos otros de que á la vez somos testigos y víctimas. Exagerando, cometiendo violencias, abusando de todo, debilitando anticipadamente el vigor de las instituciones y comprometiendo las cosas más sagradas, se destruye para el porvenir toda clase de gobierno, se inspira tedio á los caracteres y cansancio á los hombres más honrados, y entre un despotismo imposible y una libertad impracticable se hace dominar aquella indiferencia política que da muerte á la sociedad, así como la indiferencia religiosa da muerte al hombre.

¿Quién produce tanto mal? ¿Qué genio funesto y poderoso esclaviza los destinos de la patria? No, no es un genio: nada hay más miserable que lo que nos está sucediendo; es el triunfo de una cosa indefinible, es la victoria de todas las nulidades reunidas. Dos hombres se aferran al poder, y para permanecer dos días más en su puesto juegan el porvenir de la nación contra la rapidez del momento: eso es todo.

Conviene salir prontamente del mal paso en que nos hemos metido, no siendo que deseemos rodar hasta el abismo. Cada cual es dueño de su persona y puede perderse si así se lo aconseja su inclinación depravada; pero nadie es dueño de comprometer á su país: el ministerio con sus funestos sistemas conmueve las bases del gobierno representativo: sus intenciones poco nos importan; sus intenciones no responderán de sus actos.

El remedio es fácil si se atiende oportunamente á la enfermedad, pero si se descuida, llegará á ser incurable. No me es posible desenvolver todo mi pensamiento en los pequeños límites de este opúsculo, fruto de algunas horas, y que me doy prisa á publicar por el interés de las circunstancias. Sensible me es, que hallándome ya avanzado en mi mortal carrera tenga que volver á emprender una lucha que ha consumido mi vida; pero como par de Francia y como investido de una magistratura, no puedo ver perecer la libertad pública, no puedo ver que se ataca á los tribunales sin elevar mi voz y salir en defensa de las instituciones amenazadas. Consolídese profundamente el trono de nuestro sabio monarca! ¡Sea la nación libre y dichosa! ¡Y por lo tocante á mi porvenir, sea lo que Dios quiera!

DE LA ABOLICION DE LA CENSURA.

HABIAME propuesto publicar algunos otros escritos que habrían sido como una continuación de mi folleto contra la censura, folleto que la misma censura me permitió anunciar en los periódicos. ¿Cuanto me alegro de ver que las armas se han roto en mi propia mano, y de poder trocar mis representaciones importunas á los ministros en cánticos de alabanza al monarca!

Nos era lícito esperar lo todo del principio de la antigua monarquía, de ese honor que se sienta en el trono juntamente con Carlos X: no fue vana nuestra esperanza. La censura queda abolida: el honor vuelve á darnos la libertad.

¡Recompense el cielo á nuestro excelente monarca por la dicha que nos hace gozar! ¡Tributemos también homenaje de gratitud al Delfín, cuya poderosa influencia y generosos sentimientos no podemos menos de reconocer: bien merece que se le dé siempre el dictado de príncipe libertador!

La Constitución es lo que nos hacia falta: la Constitución es lo mejor que en el momento de la restauración podíamos haber adquirido. Una vez aceptada, es preciso persuadirse que es impracticable con la censura: aun diré mas, la censura produciría tarde ó temprano una revolución. La razón es esta.

El gobierno representativo sin la libertad de imprenta es el peor de todos, casi convendría mas el divan de Constantinopla. Torpe parodia de todo lo mas sagrado que hay entre los hombres, ese gobierno no es en tal caso mas que un gobierno traidor que convida con la libertad para perderos y que convierte esa misma libertad en un terrible medio de opresión.

Supóngase, (y no es un hecho imposible) que un ministerio consigue sobornar las cámaras legislativas: esas dos enormes máquinas lo arrollarán todo en su movimiento, y bajo el desordenado movimiento de sus ruedas irán á perecer vuestra fortuna y vuestros hijos. Y no se crea que para ejercer ese funesto dominio sobre las cámaras sea preciso un ministerio de talento; no, no es preciso mas que el silencio de la prensa, y la corrupción que ese silencio trae consigo.

En la antigua monarquía absoluta las corporaciones privilegiadas y la alta magistratura contenían y podían derribar á un ministerio perjudicial. ¿Qué recursos hay en la monarquía representativa para obrar de ese modo? Si la prensa calla ¿quién podrá hacer justicia de un ministerio apoyado en la mayoría de ambas cámaras? Ese ministerio oprimirá igualmente al trono, á los tribunales y á la nación: con el régimen de la censura tiene en su mano dos medios para causar vuestra perdición; puede, segun la inclinación de su sistema arrastraros á la democracia ó al despotismo.

No existe semejante peligro con la libertad de imprenta: esa libertad produce al exterior una opinión nacional que restituye prontamente el equilibrio á todas las cosas. Si esta libertad hubiera existido en las primeras asambleas, Luis XVI no habria perecido; pero en aquella época solo los escritores revolucionarios tenían licencia de hablar; los realistas enmudecían en el cadalso. Es verdad que en un folleto que sirvió de contestación á uno de mis opúsculos he leído que Selim, Mustafá, y Timoo-Saeb fueron víctimas de la libertad de imprenta; á eso no sé qué responder.

La libertad de imprenta es pues el único contrapeso de los inconvenientes del gobierno representativo que como todos los demás tiene tambien sus defectos propios. Téngase entendido que por libertad de imprenta no entendemos en este pasaje, mas que la libertad de la prensa periódica, supuesto que no puede dudarse que cuando los periódicos se hallan encadenados, la prensa carece de aquella influencia de todos los momentos que le es necesaria para ilustrar; nunca ha dañado esa prensa á la probidad, ni al talento: nunca ha sido temible mas que á las medianías y á las conciencias injustas; pero no es fácil comprender por qué razón se ha de tener consideraciones con estos últimos, ni de donde pretenden sacar su derecho exclusivo para gobernar el Estado.

La libertad de la prensa es tanto mas necesaria en una nación que como la Francia acaba de entrar en la carrera constitucional, que no tiene aun existencias sociales bien pronunciadas; donde abundan los que desean hacer fortuna á toda costa, y donde para la subida al ministerio hay que contar algo con la casualidad. Preciso es por lo tanto no perder de vista por el bien de la corona, á esos hombres desconocidos que podrían elevarse al poder á beneficio de un movimiento que aun no está regularizado.

Dícese que la censura es favorable á los escritores, y que descargándoles de responsabilidad les pone á cubierto de una severa ley. ¿Es el interés particular de los escritores lo que en el orden político debe considerarse con relación á la libertad de imprenta? Esa libertad debe ser considerada bajo el punto de vista

del interés general, porque con ella, como no nos cansaremos de repetirlo; le aseguran todas las demás libertades en los gobiernos constitucionales. Tened entendido que cuando habláis de obras y de autores, confundís la literatura y la política, la censura y la crítica, y que no entendéis ni una sola palabra del asunto de que habláis.

No faltaba quien indignándose de la manera brutal con que se ejercía la censura, no por eso dejaba de admitir su principio, pero reduciéndolo á una opresión suave y moderada. De estos tales puede decirse que habian puesto la libertad de imprenta en la argolla; pero que no querían ahogarla sino con un cordón de seda.

Otros no encontrando motivos plausibles para la censura por mas que se ingeniaban en buscarlo suponían que como en la próxima legislatura habia que examinar el mejor medio de cicatrizar las últimas heridas del Estado, era necesaria la censura para impedir que el alarido de las pasiones se mezclara con la grave discusión de la tribuna.

Pero yo preguntaría, á los que esa opinión sustentaban, de qué manera se podrían agitar aquellas cuestiones careciendo de libertad la prensa. ¿Habrá que ocultarse para obrar con justicia? ¿No llegaríais á excitar sospechas, no serian hasta calumniadas vuestras intenciones, si el público viera que os andabais recatando, y que solo á puerta cerrada os aventurabais á hablar de intereses que afectan á toda la nación? Abrid, por el contrario todas las puertas: invitad al público á que, como un gran jurado, asista á tomar conocimiento del asunto: ya vereis como nosotros, que hablamos francamente de la libertad, sin que esa palabra nos queme los labios, no nos avergonzaremos de abogar por la causa de la lealtad desgraciada. ¿Desde cuando la religión y la justicia habrán dejado de ser las dos bases de la verdadera libertad? Procedamos con franqueza por lo tocante á los principios de la ley fundamental, y sin atribuirsenos pensamientos retrógrados podremos reclamar todo lo que el orden moral y religioso exigen imperiosamente de una sociedad que desea consolidarse.

El último ensayo que acaba de hacerse ha demostrado afortunadamente que ya no es posible establecer en Francia la censura; se ha progresado ya de tal modo en las vías constitucionales que hasta los mismos censores apenas se atreven á decir su nombre al público. Desde un extremo al otro de la nación todas las opiniones reclaman simultáneamente la libertad de imprenta, por la razón de haber gozado pacíficamente de ella durante dos años, y por haberse demostrado con arreglo á la experiencia hecha en el período que ha durado la expedición de España, que lejos de perjudicar á nada es favorable á todo. Esa libertad era ya un derecho adquirido cuyo valor no acabó de comprenderse hasta el malhadado momento en que se perdió.

Para lo sucesivo ya están aseguradas nuestras instituciones: vamos á marchar sin vacilaciones por caminos conocidos. Diez años han traído consigo grandes mudanzas: se han apagado rencores, se han extinguido preocupaciones, han desaparecido los mas acérrimos defensores de los antiguos sistemas y la nueva generación se ha ido educando con las modernas instituciones. Cada cual ocupa ya su puesto, y en vez de volver los ojos hácia las dolorosas sombras de lo pasado, todas las miradas se fijan en la risueña inmensidad del porvenir.

Sobre todo la abolición de la censura en estos momentos es una ventaja que esencialmente debemos indicar. Ya nos es lícito alabar sin restricción de ningún género á nuestros príncipes; ya podemos manifestar nuestro pensamiento sin que nadie pueda creer que lo hacemos por obedecer á una insinuación de la policía. Conviene que la Europa comprenda que no hay exageración en los sentimientos de que la nación hace

alarde; que las opiniones son unánimes y que hasta las oposiciones se dan la mano al pié del trono para sostenerlo y colmarlo de bendiciones. Podría decirse que desde la tumba está aun Luis XVIII derramando sobre la Francia su benéfica influencia. Supo ese gran monarca dar fin á la revolución otorgando la Carta: aseguró en su mano las riendas del poder por medio de la expedición de España, y en mérito del justo desconsuelo que causó su muerte, consolidó la restauración, estableciendo la época de un reinado entre los tiempos del usurpador y el advenimiento de Carlos X.

Un siglo puede decirse que ha avanzado esta restauración en el breve término de un mes; la monarquía ha dado un paso de gigante. ¿Qué triunfo tan completo de la legitimidad y de todo lo mejor que hay en ese sistema! Muere el primer rey legítimo que ha ocupado el trono después de una revolución de 30 años; este rey gobernaba sabiamente; pero los que no comprendían la fuerza de su legitimidad, las pasiones mal reprimidas, las vanidades frustradas, las ambiciones secretas, los intereses y las rivalidades políticas murmuraban misteriosamente y decían: «Podrá durar esta situación de cosas, mientras viva Luis XVIII; pero ya vereis al cambiar de reinado!»

¡Pues bien! ¡Ya hemos visto! Ya hemos visto que el hermano ha heredado al hermano, así como un hijo entra pacíficamente en posesión de la herencia de un padre. Apenas se ha echado de ver que ha ocurrido un cambio de soberano. Uno de los mayores acontecimientos en las actuales circunstancias se ha verificado con la mayor sencillez. Como sucede generalmente en el orden de herencias, se han levantado los sellos... no es nada: ¡no es mas sino que la corona de Francia ha pasado de unas sienes á otras! No es mas sino que Carlos X empuña el cetro de San Luis en el hogar de Luis XVIII!

¿Se oye hablar de alguna reclamación? ¿Dónde están los pretendientes de la república y del imperio? ¿Hay en el mundo algun poder que se atreva á disputar el trono al nuevo rey? ¿Ha habido necesidad de reyes de armas, de estrépito de tambores y trompetas, de paradas y farsas, ni de una imponente ostentación de fuerza armada para ocultar á los ojos de la turba admirada la parte que pudiera hacer dudosa en el derecho de un usurpador? Nada de eso. EL REY HA MUERTO: ¡VIVA EL REY! Eso es todo lo que el público ha oído y cada cual ha seguido dedicándose á sus asuntos con la mente tranquila, el corazón contento, y sin temores para el porvenir, sin tener que preguntar: «¿Qué sucederá mañana?» El poder protector, la potencia política sigue inalterable; la sociedad marcha tranquila, y la sucesión legítima de la familia reinante asegura á cada familia en particular su legítima sucesión.

¿En qué han parado todas aquellas alusiones, por lo menos temerarias, que se hacían por lo tocante á un príncipe extranjero? ¿Cómo podría encontrarse la menor analogía entre las cosas, los tiempos y los soberanos? Aquellos arranques de mal humor que se tomaban por intuiciones de la verdad, y por enseñanza histórica, se desvanecen ante los hechos y las virtudes; nunca fueron estas mas evidentes, ni los hechos mas decisivos.

Si la monarquía triunfa, no es menos evidente el triunfo del monarca, Carlos X se ha elevado al nivel de su fortuna; ha demostrado que conocía las costumbres de su siglo, y que aceptaba la monarquía en el estado que las revoluciones y el tiempo la han dejado. Dijo á los magistrados que prosiguieran siendo justos y fallando con imparcialidad: dijo á los pares y á los diputados que sabría sostener como rey la Constitución que habia jurado como vasallo y ha cumplido su palabra y nos ha devuelto la mas preciosa de nuestras libertades: dijo á los franceses de la comunión protestante, que su benevolencia se extendería sin distin-

ción sobre todos sus vasallos: dijo á los ministros del culto católico que protegería con todo su poder la religión del Estado, la religión, fundamento de toda humana sociedad, y recomendó esta misma religión como elemento de la enseñanza pública. Todas estas palabras, que son verdaderos actos políticos, le han granjeado la voluntad de la nación; de manera que bien puede Carlos X lisonjarse actualmente de ser tan poderoso como Luis XIV y de ser obedecido con tanto celo y prontitud como el soberano mas absoluto de Europa.

Para formarse una idea del aprecio en que se tiene á la monarquía, es preciso haber visto al monarca al trasladarse al templo de Nuestra Señora: todo un gran pueblo, á pesar de la inclemencia de la estación saludaba con arrebatos de entusiasmo *al rey á caballo*, que adelantándose al encuentro de los mas infelices de sus vasallos tomaba con sus propias manos las peticiones que le presentaban recibíendolas con aquel noble ademán, peculiar suyo; preciso es haber visto á ese mismo monarca en el Campo de Marte en medio de la guardia nacional, de la guardia real y de trescientos mil espectadores en aquellos momentos de poder y libertad en que aparecía la corona con todo su esplendor y se devolvían á la opinión sus órganos y su independencia. Bien parece un rey rodeado de su ejército cuando devuelve al pueblo todo lo que contribuye á la dignidad del hombre! ¡La espada que empuña su diestra podría ser instrumento de destrucción; pero lejos de serlo, no se emplea mas que en conservar! Escusado es con tales antecedentes decir, cuán sinceras serían las aclamaciones del pueblo en tan solemne momento: las aclamaciones de su entusiasmo no eran los raquíticos aplausos del mendigo pagado que comprime sus labios para sofocar un sollozo; eran el varonil grito que sale del fondo del pecho, de allí donde latén con violencia las nobles pasiones; eran el poderoso acento de un pueblo que se elevaba hasta el trono del Omnipotente lleno de gratitud.

Los que conservan la memoria de otros tiempos, recuerdan una solemnidad bien diferente en el mismo Campo de Marte: entonces espiraba la monarquía, y ahora renace. ¿Es el mismo pueblo el que ha asistido á ambas solemnidades? Si, el mismo, el mismo pueblo curado, desimpresionado de sus ilusiones. Un pueblo que se afaná por buscar la libertad al través de las mas inauditas calamidades; y no ha encontrado mas que gloria: sus príncipes legítimos son los que únicamente pueden darle el bien que unos tribunales sediciosos y un déspota guerrero, le habian irrisoriamente prometido.

Si como no debemos dudarlo las bendiciones del pueblo atraen las del cielo, muchas son las que deben haberse derramado sobre la cabeza del soberano y de la familia real. Nunca ha sido la Francia mas feliz, mas gloriosa, ni mas libre que en aquel día memorable. Pero en presencia de esa familia vestida de luto, en medio de tanta alegría, el pensamiento retrocedía en ternececido hácia otro monarca que no ha descendido aun á la tumba: el aspecto de ese inmenso pueblo redimido de toda esclavitud política despertaba en la mente la memoria del augusto fundador de la Constitución. ¿Qué país tan admirable esta Francia! ¡Las ciudades ponen las llaves de sus puertas en el lecho fúnebre de sus generales, y los pueblos tributan el homenaje de su libertad ante el féretro de los reyes!

CARTA

AL SEÑOR REDACTOR DEL DIARIO DE LOS DEBATES SOBRE EL PROYECTO DE LEY RELATIVO Á LA POLICIA DE LA IMPRENTA.

Cuatro de Enero de 1827.

MUY SEÑOR MIO:

Permitidme contestar por medio de vuestro periódico

dico á diversas cartas, con que varias personas, la mayor parte desconocidas, me han favorecido estos últimos dias. Pregúntame si me he propuesto no decir nada acerca del proyecto de ley relativo á la libertad de imprenta: esas personas tienen á bien recordar que en otras circunstancias no he dejado de elevar mi voz en favor de la mas preciosa de nuestras libertades.

Efectivamente, cuando en 1824 se estableció la censura facultativa, publiqué un opúsculo contra aquella medida ministerial. La razon que entonces me hizo tomar ese partido, es muy sencilla: no podía hablar en la tribuna, porque las Cámaras estaban cerradas: tampoco me era posible dirigirme á los periódicos, porque estaban bajo el poder de la censura: no me quedaba por lo tanto otro camino que la prensa periódica, que á pesar de estar amenazada aun, no habia llegado á su período de opresion.

En la actualidad, señor redactor, no vacilaria en atacar la ley vandálica, cuyo proyecto acaba de ser presentado en la cámara de los Diputados, si la legislatura no estuviere abierta: en la cámara de los Pares es en donde, cumpliendo con mi deber, debo combatir; pero las cartas que he recibido me han hecho comprender la necesidad de una aclaracion preventiva. El proyecto de ley no puede llegar á ser examinado en la cámara Hereditaria antes de seis semanas ó de dos meses, y es importante que mi silencio hasta esa época, supuesto que hay quien se digna tomarlo en cuenta, no dé lugar á torcidas interpretaciones. En todas las épocas y posiciones de mi vida he defendido la libertad de imprenta, y no retrocederé por cierto cuando hay quien me invita á manifestar altamente mi opinion sobre un proyecto que podria causar envidia á los mas floridos dias de la barbarie.

En todo tiempo y lugar me prometo demostrar que semejante proyecto, convertido en ley, seria tan fatal á las letras, como á las libertades públicas; que propenderia á sofocar las luces; que declararia la guerra al talento; que violaria todas las leyes de la propiedad; que alteraria la ley de sucesion, supuesto que una hija no podria ser heredera de su padre en la propiedad de un periódico; que por un vicio de retroactividad ese proyecto de ley, siendo textualmente aprobado, acumularia las cláusulas de los contratos consumados, irrogaria daño al derecho de terceras personas; daria pábulo al fraude; turbaria y descompaginaria toda una parte del código civil y el código de comercio; destruiria un ramo de industria alimentado por un capital de mas de 50.000.000: arruinaria á la vez á los impresores, librerios, fundidores, grabadores, almacenistas de papel, etc., y por último, que dejaria prostrados en el suelo, digámoslo así, á una multitud de operarios sin pan y sin medio de poderlo ganar.

El proyecto en cuestion, señor redactor, es obra de la mas completa ignorancia en la materia. Citaremos el artículo 4.º

«Toda traslacion ó transporte de una parte cualquiera de la edicion fuera de los talleres de la imprenta, antes de expirar el plazo fijado por el artículo 4.º, será considerada como tentativa de publicacion. La tentativa del delito de publicacion será en ese caso perseguida y castigada judicialmente de igual modo que el delito.»

Quiere decir que se podrá considerar como tentativa de publicacion el acto de llevar los pliegos impresos desde la imprenta á casa del librero, ó desde esta á la del encuadernador, á la cosedora ó al taller de *satinacion*. Entre los ochenta ó mas impresores de París apenas hay uno que tenga locales bastante vastos para que puedan *secarse y compaginarse* los pliegos sin salir del recinto.

¿Qué querrán decir con lo de los *caracteres* (artículo 4.º) conformes con las *reglas* de la libreria? ¿Qué intencion vendrá oculta en esas expresiones al parecer *vacias de sentido*?

Por una simple infraccion de un reglamento de policia ¿seria justo destruir (art. 1.º) una edicion entera ó un tomo que interrumpiria una coleccion completa mas ó menos costosa, mas ó menos adelantada, sin dar ningun recurso á los suscritores, á los artistas, á los comerciantes de papel, ni á los demás suministradores de fondos?

¿Qué irrision! Dicese que no se castigará el delito sino despues de haberse consumado y al mismo tiempo se manda hacer un depósito cuya duracion debe preceder cinco ó seis dias á la publicacion. ¿Dejarán los alguaciles de la policia de estar en acecho á la puerta del librero para lanzarse sobre el primer paquete de la obra que la autoridad se haya propuesto detener? ¿No se apoderaron de la edicion de la *Monarquía con arreglo á la Carta*, hallándome yo presente y en el mismo patio de mi impresor? Y sin embargo ¿Qué diferencia no hay entre las leyes de imprenta que existian entonces y las que rigen en la actualidad!

Pero ¿qué mal puede haber, dirán algunos en que una obra que es perniciosa sea detenida antes de llegar á manos del público?

¿Y quién puede saber si la obra es mala antes de ser publicada? ¿Someteréis anticipadamente vuestra opinion á la de un fiscal de imprenta, sea el que quiera? ¿En momentos de pasiones políticas no ensalza un partido las obras que el otro se esfuerza en deprimir? Un ministro declarará guerra á todas las obras filosóficas y otro perseguirá quizás á todos los libros de devocion. El depósito de cinco y de diez dias es evidentemente la censura, y una censura que no satisfecha con imponer su yugo, os envuelve tal vez en una sumaria ruinosa. Por lo menos la censura deberia dispensar de tener que comparecer ante los tribunales.

¿Cómo será posible reducir por lo tocante á la prensa periódica á cinco miembros (art. 15) unas sociedades ya establecidas y compuestas de un número mucho mayor de propietarios?

¿Qué significa ese misterioso número 5? Fácil es despejar la *incógnita*. Si en una sociedad periódica compuesta de doce propietarios hay siete que no quieren vender su derecho á los otros cinco, ó bien hay cinco que no pueden comprar esa propiedad, el periódico dejará de existir porque no habrán podido cumplirse las condiciones de la ley. Aun hay mas: la misma condicion no habrá podido cumplirse en ese caso pues la ley declara que toda estipulacion será nula *aun entre las mismas partes contratantes*. (art. 16). ¿No seria esa astuta sutileza digna del ingenio de un curial del siglo XI?

Los cinco propietarios serán condenados en masa por un artículo que merezca castigo, aunque la minoría de dichos propietarios se hubiese opuesto á la insercion, ó algunos de ellos hubiesen estado ausentes al tiempo de publicarse el periódico.

Una mujer no podrá tener parte en la propiedad de ningun periódico, aun cuando su dote á parte de la herencia paterna consista en esa propiedad. En tal caso será preciso que la parte de la interesada sea vendida como los bienes de los menores de edad con arreglo á las formalidades prescritas por el código civil; la autoridad ministerial será el mayor postor en la venta de esa propiedad y de ese modo introducirá el germen de la servidumbre en una asociacion libre: á eso propende el espíritu del artículo 9.

Para ser propietario de un periódico es preciso probar ante el prefecto ó director general de la Imprenta que se tienen los *requisitos* exigidos por el artículo 890 del código (art. 9). Si esas autoridades se muestran tan difíciles por lo tocante á la admission de esos requisitos, como sucede con los electores por lo relativo á sus derechos, si remiten la parte á los tribunales, no por eso la decision de aquellas autoridades administrativas dejará de ser *provisionalmente puesta en*

ejecucion (art. 9.) Eso quiere decir que el periódico quedará suprimido durante tres, cuatro, cinco ó seis meses segun la duracion de la causa.

Y entiéndase que un periódico que por término de un mes deja de publicarse puede considerarse como *periódico destruido*.

Notad, señor redactor, que esa palabra *destruido* se encuentra á cada paso en el proyecto de ley como si encerrara todo el espíritu del proyecto. Y no le falta razon, porque con semejante proyecto todos los periódicos excepto los ministeriales pueden sucesivamente considerarse como *destruidos*. Eso es precisamente lo que se desea.

Visto el informe fiscal el proyecto aplica el derecho de sello á los folletos: se ha calculado que la impresion de la mas insignificante *zarzuela* costará á su autor de 1,500 á 1,800 francos. Por otra parte hasta los periódicos literarios (art. 12) están obligados á presentar fianzas. ¿No podria uno figurarse al leer ese proyecto, que está viendo á los Vándalos derribando por el suelo los monumentos artísticos ó á los árabes reduciendo á cenizas la biblioteca de Alejandria? No penseis que los autores del proyecto se resentian de esta comparacion; al contrario les llena de orgullo. El comercio de libros de Francia pasará á Bélgica! Mejor. Pero no solamente son los libros los que causan el mal: desde el sabio que estudia el curso de los astros, hasta el campesino que afirma *por esta cruz bendita*, todo el que sabe leer, todo el que desea saber leer, es un ente sospechoso.

Compréndese muy bien que el sello á que se refiere el proyecto, considerado bajo su punto de vista es verdaderamente el *sello de la barbarie*, es el *veto* suspensivo puesto sobre la publicacion del pensamiento; mas no por eso deja de ser al mismo tiempo una nueva contribucion, y por lo tanto desearia saber á qué objeto se aplicarán las sumas que resulten de su recaudacion. ¿Irán á parar al bolsillo de esos censores invisibles que tiempos atrás calificó con el título de *santo tribunal de espías*? ¿Quedarán en depósito *para comprar encausaciones*? ¿Servirán para aumentar el salario de los lacayos ministeriales? ¿ó bien (y esto seria mas justo) se emplearán en pagar una sopa económica para mantener á los autores y librerios que, una vez admitido el proyecto de ley, tendrán que ir á pedir una limosna?

Los impresores serán responsables de las *multas, daños, intereses y de las costas causadas por el enjuiciamiento de los autores* (art. 22.) todo esto á fin de que los impresores vengan á ser unos *censores oficiales* de los que escriben alguna obra. Tan gratamente suena la palabra censor en los oidos ministeriales!

Concíbese que un librero pudiera ser envuelto en una sentencia dada contra alguna obra obscena, impia ó calumniadora, por un escrito de aquellos en que el delito está en completa evidencia; pero ¿cómo! ¿el impresor ha de ser juez de una obra de ciencia, de filosofia ó literatura? ¿Si esta obra llega á ser condenada por los tribunales, el impresor, que ni aun llegó á comprenderla, tendrá que pagar la pena de un delito de que se halla inocente? Hay establecimiento de impresor que cuenta mas de cien mil publicaciones. ¿Quereis que el editor haya podido ni leer ni comprender esas cien mil obras cortas ó largas? Mas no hagamos mucho esfuerzo en combatir ese ridiculo absurdo, que tampoco deja de ir acompañado de su correspondiente intencion. Exigen imposibles del impresor ¿y por qué? Para que no pueda publicarse ninguna obra sin haber merecido antes la aprobacion de la pandilla que nos oprime. ¿Qué librero, en efecto, se atreverá á encargarse sin garantías de la impresion de un manuscrito, al verse amenazado de semejante proyecto de ley?

Dicen que el proyecto servirá para proteger el altar

y defender á la religion de las producciones escandalosas de la impiedad.

El proyecto, lejos de proteger á la religion, la pone en mayor peligro: lejos de contener el despachio de las obras que se quiere prohibir, hará que se vendan todas esas ediciones rivales que por su excesivo número estaban depositadas en los almacenes. La Francia está provista para dos siglos de obras de Voltaire y de Rousseau, y el proyecto de que nos ocupamos, es muy seguro que no durará tanto tiempo. Con tal que no se mandara recoger los ediciones publicadas, nada se habria conseguido. Es digno de notarse que siendo así que con el proyecto intentan proteger á la religion, no se han atrevido sus redactores á nombrarla ni una sola vez. ¿De dónde nacerá esa reticencia? ¿Es verdaderamente la religion lo que os proponeis defender? Decidnoslo en alta voz: presentad un proyecto que no irroge daño á la propiedad, ni á las leyes existentes, ni á las libertades, ni á las letras, ni á los talentos, ni á la civilizacion. Este proyecto será examinado en ambas cámaras, y si visiblemente no se propone mas que el sostener las buenas costumbres y dispensar proteccion á la fe de nuestros padres, ni un solo voto habrá que deje de aprobarlo.

Dicen tambien que con el proyecto se proponen castigar las calumnias que suelen propalarse contra la vida privada de los ciudadanos. Por de pronto, señor redactor, no me parece enteramente probado que esas pequeñas biografías de que con tanta razon se quejan y que han sido castigadas por los tribunales, no me parece enteramente probado, vuelvo á decir, que esas biografías no hayan sido fraguadas por instigacion de cierto partido enemigo de la libertad de imprenta con objeto de hacerla odiosa y tener un motivo para *destruirla*.

Ademas tampoco conviene que los intereses generales sean perjudicados por intereses particulares. Al tomar la defensa de un honor que no se queja tengamos cuidado de privarnos de la censura de los actos de la autoridad. Hay ultrajes de naturaleza mixta que así se aplican al hombre público como á la vida privada: no defendamos la familia á expensas de la sociedad.

Por lo que á mi toca, señor redactor, temiendo el interés que un defensor de oficio se dignaria tomar por mi persona, me apresuro á aprovecharme del último párrafo del artículo 20 del proyecto de ley, y por la presente autorizo toda clase de publicacion contra mis actos; me avengo con mi calumniador y le entrego sin restriccion todos los actos de mi vida pública y privada.

No he tocado en esta carta mas que la parte material de un proyecto de ley que añade nuevas multas á las multas antiguas sin disminuir los motivos de encarcelamiento, sin revocar el poder abusivo de recoger el título de privilegio de los librerios, sin renunciar á la censura facultativa, sin abolir la formacion de causa por tendencias y sin dispensar el permiso necesario para establecer un periódico, permiso que reduce la libertad de imprenta á un mero privilegio.

Mas cuando en la cámara de los Pares hablaré de la parte moral de este proyecto de ley, manifestaré que en su contexto se revela un profundo horror á las luces, á la razon y á la libertad; que en él se descubre una violenta antipatia contra el orden de cosas establecido por la Constitucion; probaré que se opone directamente á las costumbres, á los progresos de la civilizacion, al espíritu del siglo y á la franqueza del carácter nacional; que está respirando odio contra la humana inteligencia; y que todas sus disposiciones propenden á que se considere el pensamiento, como un mal, como una plaga, y como una calamidad. Compréndese que los partidarios de ese proyecto anodarian, si les fuese posible la imprenta, destruirian